



**OTORGA SUBVENCIÓN ORDINARIA MUNICIPAL A
INSTITUCIÓN QUE INDICA.**

DECRETO N° 5923 /

Chillán Viejo, 03 OCT 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 2.400 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012.

CONSIDERANDO:

1.- La petición presentada por el "**Comité Tercera Edad La Gloria**", Rut 74.788.000-k, nombre del representante legal: María Vargas Orellana, dirección: Ismalía 1029 Villa Santa Inés, Fono: 83459973.

2.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de 05 de septiembre de 2012, según Acuerdo N°71/12, aprobó entregar una Subvención Municipal Ordinaria, para el "**Comité Tercera Edad La Gloria**", por un monto de \$226.800, (doscientos veintiseis mil ochocientos pesos), para la "**Adquisición de silla de ruedas, bastones, andador, toma presión.**".

3.- El certificado del Secretario Municipal, del 5 de septiembre del 2012.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subvención Municipal Ordinaria para el "**Comité Tercera Edad La Gloria**", por un monto de \$226.800.- (doscientos veintiseis mil ochocientos pesos), con cargo al Subtítulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, para la "**Adquisición de silla de ruedas, bastones, andador, toma presión.**".

2.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/RCC/pchc.

DISTRIBUCIÓN: Comité Tercera Edad La Gloria, **Secretaría Municipal**, D.A.F., Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2012. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".